

OBSERVATORIO



Nº. 164
Mayo 2026

- **La Conferencia Episcopal defiende la vida ante la Suprema Corte**
- **La desigualdad educativa estructural en México**
- **Nueva iniciativa de reforma al Poder Judicial**

Contenido

Nueva iniciativa de reforma al Poder Judicial	2
Entregas voluntarias de acusados por el gobierno de los Estados Unidos y entrevistas ministeriales a funcionarios	5
La Conferencia Episcopal defiende la vida ante la Suprema Corte	6
La desigualdad educativa estructural en México	7

Nº. 164
Mayo 2026

Ilustraciones portada, e interiores:

Juan Antonio García

Imagen p. 3

Shutterstock • Editada

Nueva iniciativa de reforma al Poder Judicial

RAFAEL ESTRADA MICHEL

Una nueva iniciativa de reforma constitucional en materia judicial fue enviada al Congreso por la presidenta de la República. La propuesta, que eventualmente modificaría a la polémica reforma de 2024, propone cambios menores a la estructura, integración y funcionamiento del Poder Judicial Federal, así como al sistema de elección de jueces, magistrados y ministros. De igual manera, plantea cambios que buscan reorganizar el modelo de elección judicial, establecer nuevas reglas de coordinación institucional y reforzar la homologación de los poderes judiciales locales con el esquema federal.

Entre las principales reformas destaca la modificación al artículo 94 constitucional para crear dos "secciones" dentro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, retomando en los hechos funciones similares a las que tenían las antiguas salas. Asimismo, se propone trasladar la siguiente elección judicial al año 2028, aunque las subsecuentes continuarían siendo concurrentes con otros procesos electorales, situación que ha recibido amplias críticas por la mala experiencia de las elecciones de junio de 2025.

En materia de revocación de mandato, se plantea reformar el artículo 35 constitucional para que este mecanismo se lleve a cabo el primer domingo de junio del año correspondiente, aunque coincida con elecciones federales o locales de carácter ordinario, con todos los incentivos perversos que ello puede conllevar. También se modifica el artículo 96 para adelantar la publicación de la convocatoria del Se-



nado al 30 de abril del año previo a la elección judicial, con el propósito de ampliar el tiempo de evaluación de aspirantes, que en concepto de la Presidencia resultó muy corto en la primera experiencia de elección judicial.

La iniciativa incorpora la creación de una Comisión Coordinadora integrada por representantes de los tres Comités de Evaluación, uno por cada Poder de la Unión. Esta comisión tendría facultades para verificar requisitos, homologar criterios de evaluación, coordinar exámenes de conocimientos y emitir acuerdos generales para regular el funcionamiento de los comités. Se busca una uniformidad que tampoco se apreció en 2025.

En cuanto al proceso de selección, la iniciativa pretende reducir el número de aspirantes por cargo. Los comités únicamente seleccionarían a las cuatro personas mejor evaluadas para cada posición y, mediante insaculación pública (las tristemente célebres "tómbolas"), se reduciría la lista a dos candidaturas finales por cargo. Además, la insaculación se realizaría por género para garantizar paridad desde la etapa de postulación. Cada Poder postularía únicamente dos candidaturas por vacante.

Respecto de la organización territorial de las elecciones judiciales, el Instituto Nacional Electoral (INE) dividiría los circuitos judiciales en

distritos específicos para permitir que la ciudadanía vote por candidaturas de distintas especialidades. Cuando existan menos cargos que distritos, el INE distribuiría aleatoriamente las candidaturas entre diversos distritos para garantizar representación de todas las especialidades. En realidad, resulta prácticamente imposible hacer compatibles los distritos de representación electoral con los circuitos y partidos judiciales, tal vez porque los jueces no deben representar más intereses que los del orden constitucional de Justicia, sin gestionar reivindicaciones locales específicas.

La propuesta también redefine las características de las boletas electorales judiciales, las cuales incluirían información sobre el Poder postulante, género, especialidad y ámbito territorial de cada candidatura. La jornada electoral judicial se celebraría en las mismas casillas que las elecciones ordinarias y se prohibiría la presencia de representantes de partidos políticos durante la votación. Para evitar suspicacias, el escrutinio y cómputo de votos se realizaría en las propias casillas, y no en las Juntas distritales como ocurrió en 2025. Sin embargo, las candidaturas judiciales no podrán hacerse representar en las casillas, con lo cual la disposición se torna inocua.

En materia de vacantes judiciales, se propone que las ausencias definitivas de magistrados de circuito y jueces de distrito permanezcan

vacantes hasta la siguiente elección judicial, lo cual podría dejar acéfalos varios órganos jurisdiccionales durante un largo periodo de tiempo. Además, quienes busquen contender por un cargo distinto al que desempeñan tendrían que presentar renuncia expresa e irrevocable antes de registrarse a nuevas candidaturas.

La iniciativa establece también que el muy potente y prácticamente irrecurrible Tribunal de disciplina judicial evaluará el desempeño de magistrados y jueces electos durante su primer año de funciones y podrá, sólo "podrá", coordinar programas permanentes de capacitación con la Escuela Nacional de Formación Judicial, que quedaría, así, sumamente debilitada.

En el ámbito electoral, se propone extender hasta 2028 el encargo de las magistraturas actualmente integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, algunas de ellas de muy polémicas decisiones. Asimismo, la reforma obligaría a los estados y a la Ciudad de México a replicar estrictamente el modelo federal para la elección de sus poderes judiciales, eliminando márgenes de adaptación local y, en la práctica, cualquier atisbo de federalismo judicial.

En resumen, podemos distinguir diversos puntos críticos en la iniciativa presidencial. Entre ellos destaca la persistencia de elecciones judiciales concurrentes en futuros procesos, el carácter político de la Comisión Coordinadora, la concentración de facultades disciplinarias y de capacitación en el Tribunal de Disciplina Judicial, y la permanencia de la insaculación como mecanismo decisorio final. También resulta preocupante la centralización del modelo judicial, la falta de solución a contradicciones constitucionales sobre la presidencia de la Suprema Corte y la ausencia de una revisión sincera y de fondo sobre la elección popular de jueces y

magistrados, tan perniciosa como ha sido para la independencia judicial y, por lo tanto, para el Estado constitucional y democrático de Derecho, en tanto que condiciona las resoluciones de los juzgadores a través de criterios extra o incluso antijurídicos.

La iniciativa de nueva reforma se da en paralelo a dos iniciativas importantes en materia electoral. Una, de la propia presidenta Sheinbaum, pretende la modificación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para establecer un mecanismo de verificación *a priori* (y sin resolución judicial) de la "integridad de las candidaturas". Esto significaría garantizar a los partidos que sus potenciales candidatos no estén siendo investigados por autoridades financieras, de seguridad, inteligencia o procuración de Justicia, en razón de conductas potencialmente delictivas. La iniciativa ha recibido críticas académicas y opositoras por establecer un tipo penal abierto, atentar contra la presunción de inocencia y relegar el debido proceso de las causas. El oficialismo alega, por la contra, que se trata de un procedimiento de carácter opcional para los partidos políticos que deseen verificar a sus cuadros y opciones.

Otra iniciativa que ha suscitado polémica es la del diputado federal Ricardo Monreal, jefe de la bancada de Morena en la Cámara de diputados, que busca establecer la declaración de nulidad para cualquier elección en que se haya detectado una intervención extranjera ilegal y determinante en los resultados. Más allá de que ello es no solamente posible, sino incluso deseable, con el marco legal actualmente vigente, las críticas a la iniciativa se han centrado en el poder que se concede a las autoridades electorales para determinar, de nuevo a través de descripciones abiertas y hasta arbitrarias, qué tipo de ingerencias externas llevarían a la nulidad de los comicios.

Entregas voluntarias de acusados por el gobierno de los Estados Unidos y entrevistas ministeriales a funcionarios

RAFAEL ESTRADA MICHEL

Tras la entrega voluntaria a Estados Unidos de dos entre los diez personajes acusados por un gran jurado del distrito de Nueva York, la Fiscalía General de la República ha citado a comparecer al ex gobernador de Sinaloa Rubén Rocha Moya y al senador de la República Enrique Inzulza. En lo que ha sido visto como un intento de compensación al partido en el poder, la Fiscalía citó paralelamente, en calidad de testigo, a la gobernadora de Chihuahua, María Eugenia Campos, por los hechos ocurridos con ocasión de la intervención de agentes de la Agencia Central de Investigaciones estadounidense en el desmantelamiento de un laboratorio de narcóticos en el estado fronterizo.

Los tres funcionarios han comparecido ante el Ministerio Público, si bien es cierto que los que se hallan en funciones pudieron haberlo hecho por escrito, en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales. En cualquier caso, la presión que por todos los flancos parece estar experimentando el gobierno de la República se hace patente en el hecho de que la Fiscalía compensa los llamados con fines de investigación a miembros del oficialismo con amagos persecutorios a una figura relevante de la oposición. Seguramente las investigaciones seguirán arrojando novedades en las próximas semanas, con la tensión que ello implica para el país en todos los ámbitos económicos, sociales y políticos.



La Conferencia Episcopal defiende la vida ante la Suprema Corte

RAFAEL ESTRADA MICHEL

En el marco de la publicación de la primera Encíclica del Santo Padre León XIV, *Magnifica Humanitas*, y de la afirmación sin ambages en el sentido de que "cuando la tecnología neutraliza nuestro sentido crítico, la paz misma se pone en peligro", la Conferencia Episcopal Mexicana ha expresado su preocupación por los proyectos de sentencia que, desde las ponencias de algunos ministros de la Suprema Corte de Justicia, atentan contra la vida humana en situación intrauterina.

Uno de estos proyectos, del ministro Irving Espinosa Betanzo, busca declarar la inconstitucionalidad de la legislación penal de Aguascalientes, que tipifica como delito el aborto voluntario cometido más allá de la sexta semana contada desde la concepción. El Congreso hidrocálido consideró en su momento que ese plazo, coincidente con el primer latido del corazón fetal, es consistente con el plazo razonable establecido en la sentencia que, conforme un proyecto del entonces ministro Luis María Aguilar, dictó la antigua integración de la Corte, sosteniendo que existe un margen de apreciación local aceptable en la delicada materia.

Espinosa Betanzo pretende desconocer el precedente y declarar la inconstitucionalidad de la tipificación penal del aborto en cualquier momento del embarazo, con efectos generales sobre todas las legislaciones estatales. Como ha precisado el maestro César Alejandro Ruiz, el proyecto es preocupante pues "la Corte parece avanzar hacia una lógica donde la protec-

ción jurídica de la vida prenatal depende cada vez más de si otro ser humano desea o no su continuidad. Ese es el verdadero núcleo del problema. Los derechos fundamentales nacieron históricamente para limitar el poder sobre la vida humana, no para permitir que unos decidan qué vidas merecen protección efectiva y cuáles quedan subordinadas a la voluntad ajena. Por eso es que no existe el derecho humano al aborto; por eso es que el 'derecho a decidir' es una construcción interpretativa excesiva de los ministros anteriores y los nuevos".

En su comunicado del 27 de mayo, los obispos de México reconocen y celebran "a quienes, desde distintas responsabilidades públicas y sociales, han optado por defender la vida, fortalecer a la familia y proteger el interés superior de la niñez. Toda autoridad, institución o ciudadano que coloque en el centro la dignidad humana contribuye auténticamente al bien común y ayuda a construir una nación más justa y verdaderamente humana". Ojalá que la mayoría de ministras y ministros de la Corte opte por adoptar una posición semejante, dignificante de toda expresión de la condición humana.

Dr. Rafael Estrada Michel

Director editorial responsable

Comentarios y sugerencias

al whatsapp 55 2912 7800 y al

correo electrónico: direccionobservatorio@cem.org.mx

La desigualdad educativa estructural en México

El anuncio del fin anticipado del ciclo escolar 2025-2026 en los primeros días de mayo no debe mirarse y evaluarse sólo como un equívoco de fechas para favorecer un espectáculo deportivo, la improvisación con que decide la autoridad gubernamental o el desorden institucional que priva en las autoridades educativas nacional y estatales, sino como lo que hay de fondo y se esconde en las decisiones de la política educativa: la desigualdad educativa estructural que se profundiza en agravio de niñas, niños y adolescentes, y que los condena a la pobreza.

El gobierno podrá citar cifras de aumentos salariales otorgados a los trabajadores de la educación, el incremento de los días de descanso en cada ciclo escolar, la reducción de la edad de jubilación para maestras y maestros, la derogación de la reforma educativa de 2013, la desaparición de las instituciones de evaluación —Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) y la Comisión Nacional para la Mejora Educativa (Mejoredu)—, la entrega de becas a estudiantes, y con ello pretender que la población crea que la educación está mejorando. La mayoría de dichas acciones no contribuyen a la mejora de los aprendizajes escolares, por ende, a la mejora educativa; al contrario, las evidencias muestran bajos resultados de los “ejercicios integradores de aprendizaje” (nombre que da la autoridad educativa federal a la evaluación de las habilidades en educación básica).

De acuerdo con la prueba “Evaluación diagnóstica de los aprendizajes de las alumnas y de los alumnos de educación básica. Ciclo escolar 2024-2025. Informe de resultados nacionales de secundaria”, los resultados expresan la necesidad de atender con seriedad el bajo nivel de aprovechamiento escolar que presentan los estudiantes. En el caso de secundaria, la evaluación de habilidad de lenguaje no la completan: 82% los de primer grado, 76% los de segundo grado y 87% los de tercer grado. En la evaluación de Saberes y pensamiento científico, no lo completan: 82% de los de primer grado, 78% de los de segundo grado y 92% de los de tercer grado.¹ Porcentajes semejantes se encuentran en las otras dos habilidades que comprende la prueba: Ética, naturaleza y sociedad y De lo humano a lo comunitario. Los escalones de la evaluación se dividen en cuatro niveles: a) sin evidencia, b) requiere apoyo, c) en proceso y d) aprendizaje desarrollado. En síntesis, ocho de cada diez alumnos de secundaria se quedan en los tres primeros escalones que contempla la medición.²



Mtro. Crisóbal Barreto Tapia

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

En el año escolar 2024-2025 más de 140 mil niñas y niños de primaria y cerca de 800 mil de secundaria abandonaron la escuela.

Para el caso de la educación primaria los logros de aprendizaje de los alumnos no son mejores. En la evaluación de la habilidad de Lenguaje no lo completan: 87% los de tercer grado, 84% los de cuarto grado, 85% los de quinto grado y 78% los de sexto grado. En el caso de la evaluación de Saberes y pensamiento científico no lo logran: 81% los de tercer grado, 75% los de cuarto grado, 80% los de quinto grado y 71% los de sexto grado.³ Las demás habilidades se encuentran en situación porcentual semejante. En resumen, nueve de cada diez estudiantes de educación primaria no completan el aprendizaje esperado para su grado educativo.⁴

A lo anterior se suma que en el año escolar 2024-2025 más de 140 mil niñas y niños de primaria y cerca de 800 mil de secundaria abandonaron la escuela. En muchos casos, estos estudiantes van a engrosar las filas de quienes se encuentran en rezago educativo, es decir la población de 15 años o más que no ha concluido su educación básica. En México para 2025 había 24 millones en esta condición; es decir, el 27% de la población total del país de 15 años o más.

Si los datos nacionales citados líneas atrás se desglosan por entidad federativa, zona geográfica, modalidad educativa (secundaria general, secundaria técnica, telesecundaria y educación indígena) y sostenimiento (escuela pública o escuela privada), se verá con mayor precisión que los resultados de aprendizaje son más bajos en el sur y sureste del país, en el medio rural, en zonas periféricas de las ciudades, en telesecundaria, en la escuela indígena y en la escuela pública comparada con la privada. En otras palabras, un estudiante de zona periférica de la ciudad, del medio rural, de telesecundaria o de escuela indígena va a tener menos dominio del aprendizaje que uno del medio urbano y muchos menos que uno de la escuela priva-

da. Razones, entre otras, recursos didácticos, infraestructura escolar, apoyos técnicos y pedagógicos disponibles, nivel educativo y de ingreso de los padres. Mientras la escuela urbana puede contar con todos los medios didácticos y pedagógicos, así como con la presencia diaria del personal docente, no se puede decir lo mismo de las escuelas del medio rural ni de las indígenas.

El aprendizaje, en primera instancia, influye en el progreso del estudiante a lo largo de los distintos grados y niveles educativos. En contraparte, el bajo aprovechamiento, por lo general, influye en la decisión de desertar del año escolar o terminar el nivel educativo que cursa, pero sin avanzar al siguiente. De 100 estudiantes que ingresan a primaria, 35 en promedio llegan a la licenciatura; son muchos los que se quedan en el camino. Variadas razones y circunstancias, entre ellas, se insiste, el resultado de aprendizaje.

Alcanzar mayores años de escolaridad en México abre la posibilidad para acceder a un mejor empleo e ingreso. La mayor movilidad social en el país como en el resto del mundo proviene de los grados de escolaridad alcanzados. La mejor muestra es la remuneración por trabajo, mientras una persona con nivel licenciatura recibe como ingreso promedio mensual 18.4 mil pesos, uno con primaria apenas alcanza 4.5 mil, que no alcanzan para cubrir el costo de la canasta alimentaria mensual de una persona, que es de 4.7 mil pesos.⁵ Esta es la importancia que cobra la educación en un país donde buena parte del nivel salarial está tasado por los grados de escolaridad terminados.

Es conocido que el promedio nacional de escolaridad del país es un año por encima del nivel de secundaria (10 años), aunque muchos hogares están compuestos por padres que se en-



cuentran en el nivel de primaria. El drama es que los estudiantes que provienen de hogares con padres en este nivel educativo: el 39% se quedan en el nivel de sus progenitores, el 36% alcanzan la secundaria, el 16% llegan a la preparatoria y solo el 9% ingresan a la educación superior. Aun más, sólo terminan la licenciatura el 3% de los estudiantes provenientes de hogares con padres con nivel de primaria, el 12% con nivel de secundaria, el 22% con nivel de media superior y el 63% con nivel de licenciatura.⁶ Una desigualdad clara y evidente que se consolida a lo largo del tiempo, marcada por el origen de los padres, la deserción y el bajo aprovechamiento escolar.

El tema central no está en la cantidad de equívoco que cometen las autoridades educativas, sí en la ligereza de sus decisiones, sí en la falta de compromiso con la mejora educativa en beneficio de niñas, niños y adolescentes. La desigualdad educativa por el bajo aprovechamiento escolar y la permanencia en la escuela condiciona a la persona a una vida de pobreza.

Una persona con nivel licenciatura recibe como ingreso promedio mensual 18.4 mil pesos, una con primaria apenas alcanza 4.5 mil, que no alcanzan para cubrir el costo de la canasta alimentaria mensual que es de 4.7 mil pesos.

1 Mejoredu, Resultados de la evaluación diagnóstica 2024-2025 – Niveles de desarrollo de los estudiantes, *Blog de notas* de J. Bosco Mendoza, <https://n9.cl/sgkjb>.

2 E. Backhoff Escudero, El aprendizaje en secundaria: informe de Mejoredu, *Nexos*, 7/ene/2026, <https://n9.cl/68umm>.

3 Mejoredu, op. cit.

4 M. Cabadas, Reprobados, alumnos en matemáticas y lenguaje, *El Universal*, 17/oct/2025, <https://n9.cl/eheze>. Esta columnista presenta los resultados en puntajes, 0 como mínimo y 20 como máximo, y la mayoría de los estudiantes se ubican entre 9 y 12; es decir, en términos de calificación muchos no alcanzarían ni el 6 para pasar al siguiente grado escolar.

5 C. Barreto, Pobreza intergeneracional, *Blog CISA*, 3/nov/2025, <https://n9.cl/hpuint>.

6 Ídem.



CEM

Conferencia del **Episcopado** Mexicano